

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DOÑA ELENA GÓMEZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ALMAGRO (C. Real).-

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento el **día 25 de octubre de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcribo a continuación:

“” 17.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 6/2024 DE MEJORA DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS.

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

"Considerando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2024, se procedió a aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras de mejora de la pavimentación de varios caminos del término municipal de Almagro (C. Real) (Expediente 6/2024), en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, convocando el correspondiente procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con las previsiones del artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-

Publicado con fecha 25 de septiembre de 2024 anuncio de licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, fueron presentadas, en tiempo y forma, las siguientes proposiciones:

NIF: A40015851 ALVAC, S.A.

NIF: B02790798 INGENIERÍA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L.

NIF: B70270491 PAVALCO OBRA CIVIL, S.L.

Reunida la Mesa de Contratación con fecha 14 de octubre de 2024, y tras la valoración de las proposiciones presentadas, se obtienen las siguientes puntuaciones de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el PCA:

NIF: A40015851 ALVAC, S.A.:

- Mejor precio ofertado: Valor introducido por la licitador 43.601,26 euros Puntuación: **87.86 puntos.**

NIF: B02790798 INGENIERÍA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L.:

- Mejor precio ofertado: Valor introducido por la licitadora: 38.309,09 euros Puntuación: **100 puntos**

NIF: B70270491 PAVALCO OBRA CIVIL, S.L.:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 45/2024

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Mejor precio ofertado: Valor introducido por el licitador: 42.941,63 euros Puntuación: **89.21 puntos**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por las licitadoras, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por las licitadoras:

Orden: 1

NIF: B02790798 INGENIERÍA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L. **Propuesta para la adjudicación**
Total puntuación: 100 Puntos

Orden: 2

NIF: B70270491 PAVALCO OBRA CIVIL, S.L.
Total puntuación: 89.21 Puntos

Orden: 3

NIF: A40015851 ALVAC, S.A.
Total puntuación: 87.86 Puntos

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la proposición más ventajosa es la presentada por INGENIERÍA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L., quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 140 y 141, en relación con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el Informe favorable de fiscalización emitido por el Interventor Municipal (Fase D).

Considerando lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Adjudicar a la mercantil INGENIERÍA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L., NIF: B02790798, el contrato administrativo de obras de pavimentación de varios caminos del término municipal de Almagro (C. Real) (Expediente 6/2024), por importe de 38.309,09 euros más 8.044,91 euros de IVA.

El periodo de ejecución del contrato se establece en DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación de replanteo, que no podrá ser superior a cinco días desde la fecha de formalización del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto del presente contrato por importe de 38.309,09 euros más 8.044,91 euros de IVA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 45/2024

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

TERCERO.- Notificar a la mercantil el presente acuerdo, haciéndole saber a INGENIERÍA, ASFALTOS Y SERVICIOS S.L., NIF: B02790798 que mediante la firma de aceptación por la contratista de la resolución de adjudicación, el presente contrato se entenderá formalizado a todos los efectos legales.

Dicha aceptación deberá formalizarse y notificarse a esta administración en el plazo de cinco días.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las interesadas en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

QUINTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil del Contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

SEXTO.- Designar como responsable del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, a D. Diego Crespo Lara, Arquitecto Técnico Municipal".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y con unanimidad de los miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta"".

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.almagro.es/sede-electronica/>

página 3